



Alcorta
P. A. Duval
Proja

CIRCULAR

Buenos Aires, Octubre 4 de 1880.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad del Partido
de

Debo prevenir a Ud. que por el art. 17 de la Ley Electoral de la Provincia, dentro de los dias del corriente mes, corresponde reunirse esa Municipalidad con el fin de sortear los ciudadanos que han de formar la Junta de Reclamaciones de ese Partido, encargada de atender a los reclamos que se hagan por falta de inscripcion, inscripcion indebida etc., de que habla el art. 16 de la misma Ley.

Dios guarde a Ud.

Eulogio Luiso